



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 7 DE MARZO DE 2017**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.  
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día siete de marzo de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria (en sustitución de la ordinaria)** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 1 de marzo de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 2º.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, PARA OCUPAR PUESTO DE TÉCNICO DE DESARROLLO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA.-

Mediante escrito de 23 de noviembre de 2016, el Jefe de Servicio del Centro Municipal de Informática propone la cobertura con funcionario interino de un puesto de trabajo vacante de Técnico de Desarrollo, dotado en la plantilla de personal funcionario; por considerarlo una necesidad urgente e inaplazable.

En el expediente figuran informe jurídico favorable emitido por el Jefe de Servicio de Régimen Interior, propuesta de la Concejalía Delegada del Área y fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 571.

Con el fin de atender a la necesidad planteada, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1º.- “Declarar urgente e inaplazable” la cobertura temporal de 1 puesto de trabajo de Técnico de Desarrollo, vacante en el Centro Municipal de Informática; por tratarse de una necesidad que afecta al funcionamiento de servicios administrativos esenciales.

2º.- Autorizar la cobertura con funcionario interino del puesto citado, por ser una necesidad urgente e inaplazable que afecta al funcionamiento de servicios esenciales, conforme a lo dispuesto en el apartado Dos del artº 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3º.- El/la funcionario/a interino/a para cubrir el puesto vacante se extraerá, por su orden de prelación, de entre los candidatos disponibles de la Bolsa de Trabajo de Técnico de Desarrollo del Centro Municipal de Informática, constituida por Decreto nº 4752, de 30 de septiembre de 2016.

### **3º.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.-**

**DEVOLUCIÓN DE AVAL DEPOSITADO POR LA EMPRESA “ACVIL APARCAMIENTOS, S.L.”, POR IMPORTE DE 90.151,82.- EUROS; POR SUSTITUCIÓN DE UN AVAL POR OTRO DE IGUAL IMPORTE.-** La Empresa “ACVIL APARCAMIENTOS, S.L.” es adjudicataria del contrato de “Concesión de la Explotación del Aparcamiento subterráneo correspondiente a la actuación nº 9 del PRUT (Aparcamiento de El Miradero)” (Exp. MAYOR 74/02), depositando al efecto con fecha 29 de julio de 2013, la garantía referenciada en el epígrafe.

**Con fecha 7 de febrero de 2017, acredita en el Servicio de Contratación y Patrimonio el depósito de aval de diferente entidad bancaria, en el mismo importe de 90.151,82.- euros, al objeto de garantizar la Concesión del aparcamiento del Miradero; solicitando la devolución del aval que se constituyó en el año 2011.**

Existen sendos informes de la Tesorería Municipal, de fechas 13 de febrero de 2017, acreditativos del ingreso de los dos avales por igual importe e idéntico objeto.

En base a lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Se proceda a la **devolución del aval depositado en fecha 29 de julio de 2013** de la entidad BANCO DE SANTANDER, S.A., con nº de inscripción en el Registro Especial de Avales **0030-1518-03-0154180-211**, por importe de **90.151,82.- euros**; dado que ha sido **sustituido por otro de igual importe y con el mismo objeto.**

### **4º.- CESIÓN DE USO DE PLAZA DE GARAJE Nº 76 -TIPO A- DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.- DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Acuerdo de JGCT N° 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT N° 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2017.
- Relación de ofertas presentadas en fecha 13.01.2017: **proposición remitida por D<sup>a</sup>. Mónica Bernabéu Rodríguez, en fecha 12/01/2017 (Rgtr. nº 4/2017), para la plaza de garaje nº 76 -Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 20.01.2017, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 28.01.2017, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D<sup>a</sup>. Mónica Bernabéu Rodríguez**, y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 20.02.2017.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 6 de marzo de 2017.

**Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Adjudicataria: Mónica Bernabéu Rodríguez.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 76 -Tipo A- en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40.- €.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Solicitud de pago anticipado con 10% de descuento en el ejercicio correspondiente, resultando un importe de 588,06.-€.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

#### **5º.- CESIÓN DE USO DE PLAZA DE GARAJE Nº 133 -TIPO A- DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-**

##### **DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2017.
- Relación de ofertas presentadas en fecha 23.01.2017: **proposición remitida por D<sup>a</sup>. Eva María Donaire Portalo en fecha 19.01.2017 (Rgto. Nº 8), para la plaza de garaje nº 133 -Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 06/02/2017, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 10.02.2017, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D<sup>a</sup>. Eva María Donaire Portalo**, y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 108,90 €.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 22.02.2017.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 6 de marzo de 2017.

**Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:**

- **Adjudicataria:** D<sup>a</sup>. Eva María Donaire Portalo.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 133 -Tipo A- en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40.-€.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato; con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

#### **6º.- CESIÓN DE USO DE PLAZA DE GARAJE Nº 134 -TIPO A- DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.- DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2017.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Relación de ofertas presentadas en fecha 23.01.2017: **proposición remitida por D. Andrés Martín Hernández en fecha 19.01.2017 (Rgtro. nº 9), para la plaza de garaje nº 134 -Tipo A-**.
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 06/02/2017, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 10.02.2017, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D. Andrés Martín Hernández**, y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 20.02.2017.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 6 de marzo de 2017.

**Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario: D. Andrés Martín Hernández.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 134 -Tipo A- en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40.-€.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

#### **7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETO DE DESISTIMIENTO.-**

**Expediente:** ET-28/2012. Extinción de contrato e inicio de nueva licitación de arrendamiento de inmueble municipal señalado con el número 4 en el Plano Parcelario del P.P. del Polígono Industrial, así como edificaciones incluidas en el mismo, con destino a Matadero.-.

**Asunto:** Dar cuenta de Decreto de fecha 01.03.2017 dictado por el Juzgado Contencioso- Administrativo nº 2 de Toledo en el Procedimiento Ordinario nº 427/2016 -L- instado por MATAJO S.L.-

En relación con el asunto de que se trata, la Jefatura de Servicio de Patrimonio informa lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ANTECEDENTES:** Recurso contencioso-administrativo (sobre materia de “CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA”) interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en la sesión ordinaria celebrada el día 21/09/2016; sobre “7º.- Extinción de contrato e inicio de nueva licitación de arrendamiento de inmueble municipal señalado con el número 4 en el Plano Parcelario del P.P. del Polígono Industrial, así como edificaciones incluidas en el mismo, con destino a matadero.”

Habiéndose presentado escrito por la recurrente MATAJO S.L. solicitado el desistimiento del presente recurso contencioso-administrativo, el Decreto dictado el 1 de marzo de 2017 en el Procedimiento Ordinario nº 427/2016-L- tiene por **desistido** al recurrente MATAJO, S.L.; declarando la terminación del procedimiento y procediendo el archivo de lo actuado una vez firme la presente resolución.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del referido Decreto.**

#### **8º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN.-**

**Asunto.:** recurso de reposición interpuesto contra acuerdo nº 4 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 31 de agosto de 2016 (Expediente ET-35/2000).-

El Sr. Secretario General de Gobierno, con el visto bueno de la Concejala titular del Área de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior; informa al respecto lo siguiente:

Se formula el recurso de reposición referenciado por D. Florentino Delgado Sánchez, en representación de D. Alfonso Castro Sierra y otros en 11/02/2016, reiterándose en 10/02/2017; basado en lo siguiente:

- El acto notificado incurre en incongruencia omisiva, falta de motivación, agravamiento ilegal de la situación inicial del interesado.
- Interesa la expedición de certificado sobre documentos obrantes en el expediente.
- Considera que no es posible ejecutar la Sentencia como pretende el Ayuntamiento.

Vistos los siguientes argumentos a tener en cuenta:

**PRIMERO.-** El acuerdo recurrido versa sobre ejecución de la **Sentencia nº 140 de 2 de mayo de 2016** que desestima el recurso de apelación entablado por la representación procesal del actor, Sr. De Castro Sierra, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo de fecha 18.07.2013 y estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Toledo demandado contra la misma sentencia; la cual revoca también parcialmente, **declarando que la cantidad a indemnizar por la Corporación Local al demandante, a calcular en ejecución de sentencia, serán los intereses del art. 56 de la LEF, desde el día 1 de septiembre de**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **2004 hasta la fecha de determinación del justiprecio por el Jurado Regional de Valoraciones.**

Asimismo el Auto nº 284/16 de 23 de junio del TSJ, acuerda la improcedencia de aclaración y compleción de la Sentencia nº 140 solicitada por la parte demandante.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento, **en ejecución de la sentencia recaída**, debe determinar en consecuencia los intereses de conformidad con el cálculo que en ésta estipula; es decir, desde el día 01.09.2004 (fecha de inicio de expediente expropiatorio) hasta el 16.01.2008 (fecha de determinación del justiprecio).

Una vez efectuado el cálculo, resulta un importe de 16.359,12 € en concepto de devengo de intereses; por lo que el importe a indemnizar por la expropiación que nos ocupa, de principal más intereses, **asciende a un total de 129.255,12 €.**

**TERCERO.-** Como quiera que según consta en el expediente, vistos los datos aportados por la Tesorería Municipal, se efectuó con fecha 10 de febrero de 2010 abono por un total de 93.562,15 € correspondiente a dos terceras partes indivisas a favor de los herederos titulares; corresponde en ejecución de sentencia el abono de la parte restante, que asciende a 35.692,97 €, a favor de D. Alfonso Castro Sierra y demás herederos.

**CUARTO.-** En consecuencia con lo antes manifestado, resulta que el acuerdo de la Junta de Gobierno respeta la cuantía indemnizatoria principal (112.896,00 euros), modificando la cuantía relativa a intereses que pasa de 85.176,19 € a 16.359,12 €; al cambiar la sentencia núm. 140 del TSJ de Castilla-La Mancha el día de inicio del expediente expropiatorio, pasando de 14/06/1994 a 01/09/2004, estableciendo la fecha de terminación de devengo en ambos casos en 16/01/2008.

En consecuencia, la adición al principal de 16.359,12 € supone una cuantía indemnizatoria de 129.255,12 €, sustituyendo a la inicial reconocida (antes de la sentencia que se ejecuta) de 140.338,42 €. Todo ello al detraerse casi 10 años del cómputo del periodo de inicio del expediente expropiatorio.

De manera que se considera que el Ayuntamiento, con la adopción del acuerdo que se recurre, actúa en cumplimiento total y absoluto de la Sentencia 140 meritada; que a mayor abundamiento, y en lo que respecta al tema que nos ocupa, dice:

*“...Por lo expuesto no puede tomarse como referencia, frente a lo que declara la sentencia del Juzgado, el catorce de junio de 1994, como fecha de la ocupación, sino el uno de septiembre de 2004”.*

Por último, señalar que dado que resultaba consignada como pendiente de abono hasta demostrar la propiedad de una de las partes, la cantidad de 46.779,47 €; al variar la cuantía de los intereses devengados, procede el pago de 35.692,97 €, en lugar de la indicada cuantía consignada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**QUINTO.-** De lo anterior se deduce la motivación del acuerdo adoptado, no concurriendo las causas alegadas por el recurrente con la interposición del recurso.

Por cuanto queda expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda desestimar** el recurso de reposición referenciado en el epígrafe en función de la argumentación jurídica que antecede.

**9º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE CESIÓN DE CONTRATO DE “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO AÑO 2015”, A FAVOR DE “ILUNIÓN SOCIOSANITARIO, S.A.”.- ANTECEDENTES:**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, adoptado en sesión de 18 de enero de 2017, sobre autorización previa de la cesión del contrato referenciado de la U.T.E. “ILUNIÓN SOCIOSANITARIO, S.A.”-“ZAHÓZ GESTIÓN, S.L.” (titular del citado contrato), a favor de la sociedad “ILUNIÓN SOCIOSANITARIO, S.A.”, subrogándose esta última como titular de dicho contrato en todos los derechos y obligaciones derivados del mismo; condicionando la aprobación definitiva de dicha cesión a la formalización de la cesión en escritura pública y al depósito de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato en la cantidad de 58.220,00 €, por parte de “ILUNIÓN SOCIOSANITARIO. S.A.”.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Escritura relativa a la formalización de la cesión del contrato de que se trata, formalizada el día 22 de febrero de 2017 ante el Notario con residencia en Madrid, D. Alberto Bravo Olarciregui, con el número 392 de su protocolo; que contempla, por un lado, la subrogación de “ILUNIÓN SOCIOSANITARIO, S.A.” en el contrato de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO” en todas las obligaciones derivadas del mismo, y que le fueron exigidas en su día al cedente.
- Documento acreditativo de ingreso de aval ante la Tesorería Municipal por importe de 58.220,00 €, a nombre de “ILUNIÓN SOCIOSANITARIO, S.A.” en concepto de garantía definitiva.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 24 de febrero de 2017.

Habida cuenta de la documentación descrita, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Darse por enterada de la formalización de la cesión en escritura pública del contrato de que se trata a favor de la sociedad “ILUNIÓN SOCIOSANITARIO, S.A.”, **y aprobar con carácter “definitivo” la cesión interesada del mismo.** El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, y que le fueron exigidos en su día al cedente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Al haber depositado la empresa “ILUNIÓN SOCIOSANITARIO, S.A.” la garantía definitiva en el importe de 58.220 euros, se autoriza la devolución de los avales constituidos por las empresas componentes de la U.T.E. por el mismo concepto.

### **10º.- INFORME DEL ARCHIVO MUNICIPAL SOBRE LA COLECCIÓN MUNICIPAL DE BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO.-**

El Ayuntamiento de Toledo posee una colección muy completa de la Gaceta de Madrid y del Boletín Oficial del Estado desde los años 1834 hasta 1993, formada por 1.391 volúmenes encuadernados y en buen estado de conservación. Estos boletines, por problemas agobiantes de espacio, fueron depositados, el 4 de septiembre de 2009, en las instalaciones del Archivo Regional de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de ese año.

Durante este periodo, ni una sola vez ha sido precisa la utilización de estos boletines, ni por las oficinas municipales ni por los ciudadanos, ya que su contenido es accesible en Internet en la página del propio BOE.

Desde el Archivo de Castilla-La Mancha se ha pedido al Ayuntamiento el fin del período de depósito al necesitar ese espacio para sus propias necesidades administrativas. Las gestiones realizadas por el archivero municipal para que otras instituciones toledanas o regionales se hicieran cargo de la colección han sido infructuosas. Algunas, como la Diputación Provincial, hace años que se desprendieron de ella.

Habida cuenta que el Ayuntamiento debe de abordar los problemas de espacio del Archivo para recibir los documentos generados por las oficinas municipales por lo que el reingreso de esa Colección en el Archivo Municipal no es factible ni conveniente.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el informe del Archivero Municipal, así como la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio Municipal y Régimen Interior; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Autorizar la transformación en pasta de papel de la colección municipal de boletines oficiales del Estado depositada en la actualidad en el Archivo de Castilla-La Mancha.**

### **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

#### **11º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (9).-**

11.1) En relación con el expediente nº 75/2015 sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; el Sr. Secretario



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

General de Gobierno emite informe-propuesta en sentido favorable, basado en lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

- Licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2015, a favor de la Entidad "NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A."; para la construcción de nuevo Hospital Universitario de Toledo en la Avda. Río Guadarrama c/v C/ Río Estenilla del Polígono Residencial de Santa María de Benquerencia (Zona Sur de la Vª Fase), conforme a proyecto básico visado el día 15 de junio de 2015.
- Proyecto de ejecución presentado en fecha 5 de abril de 2016, referente a "IMPLANTACIÓN DE LA OBRA Y ADECUACIÓN DE PARCELA", autorizado por el Secretario General del SESCASM el día 31 de marzo de 2016, informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales y conformado por la Concejalía de Urbanismo en fecha 7 de abril siguiente.
- Proyecto de ejecución de "**Modificado del Hospital Universitario de Toledo**" presentado por la Entidad "NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A." en el Registro General del Ayuntamiento en fecha 30 de noviembre de 2016, acompañado de informe de control de calidad del proyecto y conformidad del Secretario General del SESCASM de 29 de noviembre de 2016.
- Documentación técnica presentada en fechas 2 y 3 de marzo de 2017, por la citada Entidad y el SESCASM, respectivamente, comprensiva de visado digital del proyecto por el citado Organismo Sanitario y oficios de dirección facultativa de las obras, de ejecución material y coordinación en materia de seguridad y salud.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- El Arquitecto Municipal de fecha 27 de diciembre de 2016.
- La Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 13 de enero y 3 de marzo de 2017.
- Ingeniero Técnico Industrial de fecha 3 de marzo de 2017.
- Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras de fecha 3 de marzo de 2017.

Considerando que según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, el proyecto de ejecución presentada efectúa una ampliación de la edificación proyectada en su inicio, que mantiene básicamente la estructura primitiva aumentando alguna de las plantas altas del mismo; dado que por tanto se ha llevado a efecto una modificación del proyecto básico conforme al que fue concedida licencia, debe procederse a su aprobación por el órgano competente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de ejecución presentado por la Entidad **NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A.** en fecha 30 de noviembre de 2016, acompañado de informe de control de calidad y conformidad del Secretario General del SESCAM de 29 de noviembre de 2016, para la construcción de nuevo Hospital Universitario de Toledo en la Avda. Río Guadarrama c/v Río Estenilla del Polígono Residencial de Santa María de Benquerencia (Zona Sur de la Vª Fase), con visado digital del SESCAM de fecha 28 de febrero de 2017; en cumplimiento de lo señalado en el condicionante primero de la licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo el día 4 de noviembre de 2015, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- 1. La presente resolución no ampara la ejecución del helipuerto proyectado en tanto no se aporte documentación técnica en los términos señalados en informe de la Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 13 de enero de 2017 (cuyo contenido se incorporará en documento adjunto como Anexo 1 al traslado de la presente resolución).**
- 2. Se reitera lo ya señalado en la licencia concedida, en lo que respecta a que la misma se refiere a la totalidad del edificio, con independencia de que se habilite solamente una parte para uso hospitalario; ya que el resto de la edificación seguirá existiendo como un gran contenedor sin uso. Cualquier actuación sobre las zonas sin uso sanitario deberá ser objeto de nueva licencia de obras.**
- 3. En cuanto a las instalaciones específicas relativas al equipamiento del Hospital (en esencia, dotación de elementos y equipos para hostelería -cámaras, cocinas y asimilados, lavandería y anejos e instalaciones especiales de radiología, resonancia magnética nuclear y tomografía axial computerizadas), una vez definidas por**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- la empresa concesionaria; deberá aportarse documentación complementaria que se presentará con la debida antelación para su aprobación y posterior comprobación, antes de la puesta en funcionamiento del hospital.
4. Antes de la entrada en uso del edificio, deberá presentarse el Plan de Autoprotección según indica la Norma Básica de Autoprotección (R.D. 393/2007, de 23 de marzo).
  5. La instalación, características, disposición y uso de los emisores sonoros (grupos electrógenos, torres de refrigeración, compresores, etc.) deberán garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad ambiental establecidos para la zona en las distintas franjas horarias.
  6. En cuanto a movilidad se refiere:
    - Se deberán aumentar los diámetros de las glorietas proyectadas en la calle Río Boladiez y en la C/ Río Estenilla. Se desarrollará el oportuno proyecto de detalle en coordinación con los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Toledo.
    - Se deberán incluir las soluciones necesarias para regular el tráfico peatonal y rodado, especialmente en la C/ Río Boladiez; para permitir la permeabilidad y coexistencia de los dos tráficos indicados con los accesos al hospital. Se desarrollará el oportuno proyecto de detalle en coordinación con los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Toledo.
  7. En cuanto a accesibilidad se refiere, y habida cuenta de la variabilidad temporal del tráfico como consecuencia de la generación de viajes provocados por la puesta en funcionamiento del nuevo hospital, que en la actualidad se basan en cálculos estimados; es conveniente que durante el transcurso de la ejecución de las obras y antes de la puesta en funcionamiento del nuevo hospital, se determinen de manera más detallada las conexiones viarias con las redes adyacentes y evaluar con las Administraciones interesadas las posibles modificaciones que pudieran derivarse de dicho análisis.
  8. En cuanto a los servicios, tanto de titularidad municipal como privadas, afectados por la ejecución de las obras, se deberá proceder a su reposición y/o adecuación por parte del concesionario en las condiciones que determinen sus titulares conforme a la legislación vigente. Dichas actuaciones se coordinarán con los Servicios Técnicos Municipales y con los responsables de las Compañías afectadas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

9. En cuanto a jardinería, las especies previstas de plantar en el interior de las glorietas proyectadas en la calle Río Boladiez y calle Río Estenilla, deberán sustituirse por otras autóctonas de porte arbóreo y tamaño ejemplar. Del mismo modo, el riego deberá estar automatizado. Se desarrollará el oportuno proyecto de talle en coordinación con los Servicios técnicos Municipales del Ayuntamiento de Toledo.
10. Todos los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en el patrimonio municipal (viario, aceras, jardinería, alumbrado, etc.) deberán ser reparados por la empresa concesionaria a su costa.
11. En cualquier caso, durante la ejecución de las obras, el concesionario será el responsable del mantenimiento y limpieza de la calzada (y aceras) en los itinerarios que realicen la maquinaria y personal de obra.

**SEGUNDO:** El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse ante este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble e inicio de la actividad. A estos efectos, junto a la citada solicitud deberán aportarse los siguientes documentos:

- a) Certificaciones finales de obras e instalaciones, con presupuesto actualizado y suscritas por la Dirección Facultativa de las mismas.
- b) Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, siendo el Ayuntamiento la administración competente para su otorgamiento al tratarse de vertidos indirectos a través de colectores municipales. Dicha solicitud deberá reunir los requisitos que se detallan en informe de la Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 3 de marzo de 2017 (cuyo contenido se incorpora en documento adjunto como Anexo 1).
- c) Autorizaciones administrativas de los órganos competentes de la Administración Autonómica en materia de generación de emisión de contaminantes a la atmósfera originadas por instalaciones de producción de energía, de climatización, calefacción, laboratorio y otras; así como en lo que se refiere a la generación y gestión de residuos, en los términos y consideraciones que se detallan en informe de la Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 3 de marzo de 2017 (cuyo contenido se incorpora en documento adjunto como Anexo 1).
- d) Boletines de instalaciones eléctricas selladas por la Delegación Provincial de Industria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la aprobación del presente proyecto de ejecución, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que proceda, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**11.2)** Conceder modificado de la licencia de obras a “**BUENAVENTURA DEL ÁLAMO, S.L.**” para ampliación y reforma de bar-restaurante en la Calle Santa Fe núm. 12-14 (Exp. 53/2016), conforme a la documentación final de obra aportada en fecha 3 de noviembre de 2016; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de fecha 7 de septiembre de 2016.

**11.3) PRIMERO.-** Autorizar la documentación técnica presentada en fecha 3 de febrero de 2017 por “**LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.**”, en relación con la licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 22 de junio de 2016, para ampliar supermercado en la Avda. Francia núm. 20 (Exp. 58/2016).

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**11.4) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**CÁRNICAS MADEX, S.L.**” (**Expte. 66/2016**), para ampliar hostel en la Plaza Colegio Infantes núm. 1, conforme al proyecto técnico presentado visado el 25 de febrero de 2016 y la documentación remitida en fecha 20 de julio de 2016; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura de la ampliación de hostel a que se refiere la presente licencia de obras,** deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha "COMUNICACIÓN PREVIA" deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**11.5) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a "**IMPERIAL REHABILITACIONES, S.L.**" para rehabilitar vivienda en la Calle Cristo de la Parra núm. 2 (Exp. 237/2016), conforme al proyecto técnico presentado visado el 22 de agosto de 2016 y la documentación aportada en fechas 10 y 17 de octubre de 2016; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**11.6) PRIMERO:** Conceder licencia de obras “**TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.**” (Exp. 260/2016) para instalar cableado sobre canalización existente en la Avda. Adolfo Suárez (Ctra. de Ávila), conforme a la documentación gráfica presentada.

**SEGUNDO:** Reconocer la exención en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud de lo establecido en la Ley 15/1987, de 30 de julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.

**11.7) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**MERCADONA, S.A.**” para ampliar y reformar supermercado en la Avda. del Madroño s/n (Exp. 329/2016), conforme a los proyectos de arquitectura visados el 13 de diciembre de 2016 y 3 de febrero de 2017, y los proyectos de instalaciones visados el 24 de noviembre de 2016 y 1 de febrero de 2017; quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2017, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la documentación técnica aprobada.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**11.8) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**” (Expte. 332/16) para canalización de red de telecomunicaciones en las calles Estudios, La Fuente y Ntra. Sra. de las Nieves; conforme a la documentación gráfica presentada y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Proceder a autoliquidar la cantidad de **4.143,06.- euros**, en impreso formalizado al efecto, en concepto de ejecución de obras o instalaciones demandadas por particulares a realizar en el suelo y subsuelo de la red viaria pública y espacios libres de dominio y uso público municipal.
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, para su posterior comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio anteriormente citado (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), a fin de coordinar con ésta el inicio de las obras.
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere, o reintegrándole (en su caso) la cantidad diferencial que resulte.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**11.9)** En relación con el expediente nº 22/17 incoado en este Ayuntamiento a instancia de **Francisco Carbonell Cervantes**, sobre solicitud de licencia para dividir local y construir escalera en la Calle Potosí núm. 6, y habida cuenta del error material existente tanto en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas como en el posterior Acuerdo de este Órgano corporativo adoptado en sesión celebrada el 15 de febrero de 2017; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Rectificar**, por causa de error material, la resolución adoptada en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2017, de concesión de licencia de obras a D. Francisco Carbonell Cervantes (Expte. 22/17); quedando en el sentido siguiente:

- **Donde dice:** “Conceder licencia de obras **Francisco Carbonell Fernández** (Expte. 22/17).....”
- **Debe decir:** “Conceder licencia de obras **Francisco Carbonell Cervantes** (Expte. 22/17).....”



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **12º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-**

Expediente 20/2017 OTROS incoado a instancia de **D<sup>a</sup>. Aida del Carmen León López**, sobre solicitud de licencia para la instalación de **letras sueltas** en la **Calle Cardenal Cisneros nº 8**.

Examinada la documentación aportada, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto, en consonancia con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo; aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de mayo de 2009 (B.O.P. de Toledo núm. 135 de 17 de junio de 2009).

Visto lo anterior, **la Junta de Gobierno la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Conceder licencia a **D<sup>a</sup>. Aida del Carmen León López** para la **instalación de letras sueltas** en la **Calle Cardenal Cisneros nº 8**, conforme a documentación presentada en 13 de febrero de 2017 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2009 (BOP. de Toledo núm. 135 de 17 de junio de 2009).

### **13º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (16).-**

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**13.1)** Aprobar la solicitud formulada por **Josefa Moreno Guijarro (Exp. 20/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Andalucía nº 19**, con denominación comercial **“ESPIRAL”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a) **Ubicación:** La marquesina se instalará en la acera, dejando libre un mínimo de 50 cms al bordillo y un metro a la fachada.
- b) **Superficie.-** Terraza: 32 m<sup>2</sup> (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
- c) **Horario:**  
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).
- d) **Funcionamiento y Retirada:**  
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
  - Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**13.2)** Aprobar la solicitud formulada por **“PIZZA BUENAVISTA JS, S.L.”** (Exp. 24/2017), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Ronda Buenavista nº 45**, con denominación comercial **“PIZZA BUM”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, frente a la fachada del establecimiento.

b) **Superficie.-** Terraza: 60 m<sup>2</sup> (máximo de 15 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.3)** Aprobar la solicitud formulada por **Ángel Esteban del Pino (Exp. 31/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada y objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Cordonerías nº 13**, con denominación comercial



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

“**LOS ARCOS**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto como en años anteriores, en el espacio que deja el ábside de la Iglesia de Santa Justa y Rufina en la Calle Cordonerías, junto a la fachada del establecimiento.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de los peatones.

b) **Superficie.-** Terraza: 10 m<sup>2</sup> (máximo de 2 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.4)** Aprobar la solicitud formulada por **Paula Martín Gómez (Exp. 39/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Marqués de Mendigorria nº 5**, con denominación



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

comercial “**HOSTAL ESPERANZA**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a) **Ubicación:** La terraza se instalará delante del establecimiento. Los dos maceteros se situarán en la C/ Covarubias nº 2, a ambos lados de la puerta.
- b) **Superficie.-** Terraza: 4 m<sup>2</sup> (máximo de 1 mesa, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
- c) **Horario:**  
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).
- d) **Funcionamiento y Retirada:**  
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
  - Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.5)** Aprobar la solicitud formulada por “**DOS GENERACIONES, S.L.**” (**Exp. 41/2017**), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Santa Fe nº 10**, con denominación comercial “**TRÉBOL**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

a) **Ubicación:** La terraza se instalará adosada a la pared frontal del establecimiento.

La ocupación dejará libre en todo momento el acceso a la puerta del Convento de Sta. Fe, respetando la anchura a lo largo de todo el callejón. Si fuere preciso, y a requerimiento de la Inspección de la Policía Local, deberá proceder a su retirada.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.

b) **Superficie.-** Terraza: 72 m<sup>2</sup> (máximo de 18 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.6)** Aprobar la solicitud formulada por **José Moreno Ruiz (Exp. 42/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Santiago de los Caballeros nº 1**, con



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

denominación comercial “**YOGUI'S**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza, delante de la fachada del establecimiento; dejando un paso mínimo hasta ésta de 1,5 metros permitiendo el estacionamiento frente a la misma.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.

b) **Superficie.-** Terraza: 29 m<sup>2</sup> (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.7)** Aprobar la solicitud formulada por **Esperanza Peces Sánchez (Exp. 52/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual, dos veladores y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Alamillos del Tránsito nº 9,**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

con denominación comercial “**CAROLUS**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se ubicará en la acera, una línea frente a la fachada del establecimiento y otra junto al bordillo; dejando un paso mínimo de 1,5 metros.

Los veladores se ubicarán sin que supongan un obstáculo para el paso de peatones.

El macetero se situará adosado a la fachada del establecimiento.

Sólo se instalará un objeto de propaganda que no entorpecerá el paso de peatones.

b) **Superficie.-** Terraza: 28 m<sup>2</sup> (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 4 m<sup>2</sup> (2 unidades).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**13.8)** Aprobar la solicitud formulada por **Teresa Garrido Marín (Exp. 56/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo del Tránsito nº 7**, con denominación comercial **“QUIOSCO DEL TRÁNSITO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- |   |
|---|
| <p>a) <b>Ubicación:</b> La terraza se instalará en el parque, junto al quiosco.</p> <p>b) <b>Superficie.-</b> Terraza: 60 m<sup>2</sup> (máximo de 15 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).</p> <p>c) <b>Horario:</b><br/>Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).</p> <p>d) <b>Funcionamiento y Retirada:</b><br/>El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.</li><li>- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.</li></ul> |
|---|

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.9)** Aprobar la solicitud formulada por **Mariano Velasco Bermejo (Exp. 70/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada y toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Río Boladiez nº 30**, con denominación comercial



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

“ZODÍACO”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- |  |
|--|
| <p>a) <b>Ubicación:</b> La terraza se ubicará en la acera.<br/>b) <b>Superficie.-</b> Terraza: 24 m<sup>2</sup> (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).<br/>c) <b>Horario:</b><br/>Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).<br/>d) <b>Funcionamiento y Retirada:</b><br/>El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.</li><li>- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.</li></ul> |
|--|

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.10)** Aprobar la solicitud formulada por “**HOJA DE MENTA, S.L.**” (Exp. **134/2017**), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Santa Fe nº 1**, con denominación comercial “**CUCHARA DE PALO**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

a) **Ubicación:** La terraza se instalará adosada a la fachada del establecimiento y de los almacenes contiguos, dejando una distancia mínima de 1,5 metros para el paso de peatones.

Sólo se instalará un objeto de propaganda que no podrá entorpecer el paso rodado y/o peatonal.

b) **Superficie.-** Terraza: 63 m<sup>2</sup> (máximo de 15 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.11)** Aprobar la solicitud formulada por “**HIJOS DE CATALINO ESCALANTE, S.L.**” (Exp. 152/2017), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual, toldos y máquinas expendedoras** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de Merchán nº 3**, con denominación comercial “**CATALINO**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

a) **Ubicación:** La terraza se instalará junto al establecimiento, en la zona hormigonada reservada al efecto.

Las máquinas expendedoras se situarán junto al establecimiento, sin que obstaculicen el paso de peatones.

El toldo deberá permanecer en todo momento, con al menos, dos laterales abiertos.

b) **Superficie.-** Terraza: 100 m<sup>2</sup> (máximo de 25 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.12)** Aprobar la solicitud formulada por “**HIJOS DE CATALINO ESCALANTE, S.L.**” (Exp. 153/2017), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de Merchán nº 7**, con denominación comercial “**KIOSCO CATALINO**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona no solada del paseo de La Vega.
- b) **Superficie.-** Terraza: 120 m<sup>2</sup> (máximo de 30 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
- c) **Horario:**  
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).
- d) **Funcionamiento y Retirada:**  
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
  - Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.13)** Aprobar la solicitud formulada por **Wallner Peter-Michael (Exp. 219/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Real nº 15**, con denominación comercial **“RINCÓN DE PETER”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a) **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto sobre la tarima de madera existente, adosada a la propia fachada del establecimiento.
- b) **Superficie.-** Terraza: 16 m<sup>2</sup> (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.14)** Aprobar la solicitud formulada por “**DAMASKINAN TULAYTULA, S.L.**” (**Exp. 230/2017**), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **tres veladores anuales y objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Sierpe nº 5**, con denominación comercial “**CASA DAMASCO**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** Los veladores se instalarán adosados a la facha del establecimiento.

Sólo se instalará un objeto de propaganda que no entorpezca el paso de peatones.

b) **Superficie.-** 3 veladores: 6 m<sup>2</sup>.

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**d) Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.15)** Aprobar la solicitud formulada por **“PINTOR EL GRECO, S.L.” (Exp. 266/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Alamillos del Tránsito nº 13**, con denominación comercial **“PINTOR EL GRECO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona delimitada al efecto.

b) **Superficie.-** Terraza: 44 m<sup>2</sup> (máximo de 11 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**13.16) Visto el expediente 84/2017 incoado a instancia de HERMANAS DOMÍNGUEZ, C.B., sobre renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza anual y objetos de propaganda vinculados a establecimiento de hostelería situado en Plaza de Barrionuevo nº 5, con denominación comercial “TETERÍA DAR AL-CHAI”, de esta ciudad; así como la documentación que integra el mismo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.**

#### **14º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA (56/16).-**

**EMPRESA:** “BAU B ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.”.

**IMPORTE:** 2.540,00.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (MAYOR Servicios 23/10).

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Acta de Recepción.
2. Informe de la Tesorería Municipal acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Acuerdo de JGCT sobre Liquidación del Contrato.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 9 de febrero de 2017.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 2.540,00 euros.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 422).

**A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 56/16 solicitada por la empresa “BAU B ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.”, por importe de 2.540,00.- euros; relativa al expediente de contratación de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO” (Mayor Servicios 23/10).**

#### **15º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (2).-**

##### **15.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 34/16.-**

**EMPRESA:** “CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.U.”.

**IMPORTE:** 8.688,00.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** SERVICIOS DE GESTIÓN DE LODOS PRODUCIDOS POR LAS EDAR DE TOLEDO (MAYOR Servicios 2/11).

##### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
- Informe de la Tesorería Municipal acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Acuerdo de JGCT sobre Liquidación del Contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 9 de febrero de 2017.
- Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 8.688,00 euros.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 423).

**A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 34/16 solicitada por la empresa “CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.U.”, por importe de 8.688,00.- euros; relativa al expediente de contratación de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LODOS PRODUCIDOS POR LAS EDAR DE TOLEDO” (Mayor Servicios 2/11).**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **15.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 35/16.-**

**EMPRESA:** “CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.U.”.

**IMPORTE:** 3.600,00.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** SERVICIOS DE GESTIÓN DE LODOS DE LAS EDAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (MAYOR Servicios 14/06).

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Informe de la Tesorería Municipal acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Acuerdo de JGCT sobre Liquidación del Contrato.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 9 de febrero de 2017.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 3.600,00 euros.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 425).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 35/16 solicitada por la empresa “CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.U.”, por importe de 3.600,00.- euros; relativa al expediente de contratación de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LODOS DE LAS EDAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO” (Mayor Servicios 14/06).

### **ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

## **16º.- TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI NÚMERO 23.-**

Visto el escrito presentado por D. Roberto Raynero Fernández, por el que solicita la transmisión de la licencia municipal de autotaxi número 23 de la que es titular, a favor de D. Álvaro Raynero Mellado.

Constatado, en virtud de la documentación que obra en el expediente, que el transmitente y el futuro adquirente de la licencia referida reúnen los requisitos previstos en el artículo 11.d) del Reglamento del Servicio de Autotaxi de Toledo (B.O.P. nº 232 de fecha 09/10/2009); en concreto:

- D. Roberto Raynero Fernández deja acreditado que ha sido titular de la licencia municipal de autotaxi nº 23 por un período superior a cinco años y no figura como deudor de la Hacienda Municipal.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- D. Álvaro Raynero Mellado ha ejercido la profesión de “transporte por taxi” con permiso municipal de conductor de autotaxis por un período superior a un año, conforme acredita con “Informe de Vida Laboral” emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Acreditado, asimismo, haber satisfecho las tasas por derechos de subrogación de la licencia y revisión del vehículo afecto a la licencia.

Considerando que conforme dispone el artículo 11 del citado Reglamento, la transmisión de las licencias de autotaxi por actos “intervivos” está sujeta al derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo.

Y de conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras en base a lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero**.- No ejercitar el derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo en la presente transmisión.

**Segundo**.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de autotaxi nº 23 de D. Roberto Raynero Fernández, a favor de D. Álvaro Raynero Mellado, por importe de 100.000 euros; quedando adscrito el vehículo marca “Hyundai Elantra”- matrícula 3896-JPY, a dicha licencia.

**Tercero**.- Indicar al transmitente de la licencia que no podrá obtener nueva licencia en el plazo de diez años por ninguna de las formas previstas en el Reglamento del Servicio de Autotaxi, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos previstos en el artículo 12 de la citada disposición reglamentaria.

**17º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”; E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SU ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “REPARACIÓN DE AVERÍA EN LA UNIDAD DE ALTURA DEL VEHÍCULO MAGIRUS AUTOBRAZO EXTENSIBLE DENOMINADO MÓVIL 15, MATRÍCULA 1044-DVN”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Parque de Bomberos.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin Publicidad.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**IMPORTE:** Total (incluido IVA): 32.440,75 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** OCHENTA (80) DÍAS, contados desde la formalización del contrato.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Documento justificativo de la contratación propuesta y del tercero predeterminado por razones técnicas.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 616).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de **prestación de servicios de "REPARACIÓN DE AVERÍA EN LA UNIDAD DE ALTURA DEL VEHÍCULO MAGIRUS AUTOBRAZO EXTENSIBLE, DENOMINADO MÓVIL 15, MATRÍCULA 1044-DVN"**; mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con adjudicación a un Tercero predeterminado por razones técnicas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Cuadro de Características de Pliego "Tipo de Cláusulas Administrativas, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto.

**TERCERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 32.440,75.- € (IVA incluido).

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

### 18º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA (39/16).-

**EMPRESA:** "VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.".

**IMPORTE:** 73.004,23.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN TOLEDO (Mayor Servicios 7/12).

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de la JGCT sobre Liquidación del Contrato.
3. Informe de la Tesorería Municipal acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 9 de febrero de 2017.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 73.004,23 euros.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 427).

**A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 39/16 solicitada por la empresa “VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.”, por importe de 73.004,23.- euros; relativa al expediente de contratación de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN TOLEDO” (Mayor Servicios 7/12).**

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

#### 19º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (2).-

##### 19.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 47/15.-

**EMPRESA:** “A PUNTO EVENTOS, S.L.”.

**IMPORTE:** 1.314,30.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN CONMEMORATIVA DEL V CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SANTA TERESA DE JESÚS (Mayor Servicios 3/15).

#### **DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de la JGCT sobre Liquidación del Contrato.
3. Informe de la Tesorería Municipal acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 9 de febrero de 2017.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 1.314,30 euros.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 428).

**A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 47/15 solicitada por la empresa “A PUNTO EVENTOS, S.L.”, por importe de 1.314,30.- euros; relativa al expediente de contratación de “ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN CONMEMORATIVA DEL V CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SANTA TERESA DE JESÚS” (Mayor Servicios 3/15).**

#### **19.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 55/2016.-**

**EMPRESA:** “PLANET EVENTS, S.A.U.”.

**IMPORTE:** 1.700,00.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** REALIZACIÓN DEL CONCIERTO A CARGO DEL ARTISTA CARLOS BAUTE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2016 (Mayor Privados 2/16).

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de la JGCT sobre Liquidación del Contrato.
3. Informe de la Tesorería Municipal acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 9 de febrero de 2017.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 1.700,00 euros.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 426).

**A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 55/16 solicitada por la empresa “PLANET EVENTS, S.A.U.”, por importe de 1.700,00.- euros; relativa al expediente de contratación de “REALIZACIÓN DEL CONCIERTO A CARGO DEL ARTISTA CARLOS BAUTE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2016” (Mayor Privados 2/16).**

#### **20º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No se presentaron.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **21º.- MOCIONES E INFORMES.-**

### **INFORME SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN “RED ALIMENTA” PARA PROMOVER Y APOYAR LA ACTIVIDAD DE DICHA ASOCIACIÓN.-**

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Servicios Sociales.

**IMPORTE:** 0,00.-€. El convenio no conlleva aportación económica por parte del Ayuntamiento.

**DURACIÓN:** CUATRO AÑOS desde la fecha de suscripción, con posibilidad de prórroga expresa por un periodo máximo de cuatro años más.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio y propuesta de aprobación de suscripción del convenio de colaboración para la recogida y distribución de alimentos excedentes entre personas necesitadas, suscritos por la Unidad Gestora con la conformidad del Concejal del Área.
- Memoria justificativa motivando la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio, no impacto económico al Ayuntamiento y carácter no contractual de la actividad, suscrito por el Concejal de Gobierno del Área.
- Solicitud de autorización sanitaria de establecimiento de comidas preparadas, presentada ante la Dirección Provincial de la Consejería de Sanidad en Toledo el pasado 4 de febrero de 2017.
- Informe de la Adjuntía de Medio Ambiente.
- Modelo de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la “Asociación Red Alimenta”, con el objeto de promover y apoyar por parte del Ayuntamiento de Toledo la actividad de la Asociación Red Alimenta; y Anexo relativo a las normas de gestión y funcionamiento del Centro, en el que se recogen las obligaciones de cada una de las partes, las cuales no suponen un compromiso económico para el Ayuntamiento de Toledo.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 7 de marzo de 2017.

**Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

## **22º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---